**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las once horas del día trece de marzo del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0007 P,** recibida el día 11 de marzo del corriente año, en la cual requiere:

**-Constancia de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de** **Francisco Neftalí ventura Carranza.**

**-Constancia de servicios prestados a la Alcaldía municipal de San Miguel de. Francisco Neftalí ventura Carranza.**

**NOTA: ES PROCEDENTE BRINDAR LO SOLICITADO YA QUE LO HACE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN.**

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones**:

- Que la solicitud presentada en lo pertinente reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se harán las gestiones necesarias para localizar lo solicitado, a través de memorándum dirigidos a las Unidades administrativas correspondientes de la municipalidad.

- Se otorgan 10 días hábiles para responder dicha solicitud, salvo excepciones legales establecidas y notificadas al solicitante.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud, y concédase un plazo de respuesta inicial de 10 días hábiles, salvo excepciones legales.

-Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información